

En Barcelona, a 15 de febrero de 2024

INFORME DE LA COMISION DE AUDITORÍA SOBRE LA INDEPENDENCIA DE LOS AUDITORES DE CUENTAS

Al Consejo de Administración de ALMIRALL, S.A.

En cumplimiento del apartado 4.f) del artículo 529 quaterdecies del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, modificado por la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, y la Ley 22/2015, de 20 de julio, la Comisión de Auditoría de Almirall, S.A. emite este informe, con carácter previo a la emisión, por parte de KPMG Auditores S.L., de su informe de auditoría de cuentas anuales consolidadas de Almirall, S.A. correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre del 2023, manifestando lo siguiente:

- Se han establecido las oportunas relaciones con los auditores de cuentas para recibir información sobre aquellas cuestiones que hayan podido poner en riesgo la independencia de éstos, para su examen por la Comisión de Auditoría, y cualesquiera otras informaciones relacionadas con el desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.
- La Comisión de Auditoría ha recibido de los auditores de cuentas, KPMG Auditores S.L., la confirmación escrita de su independencia frente a la entidad o entidades vinculadas a ésta directa o indirectamente, así como la información de los servicios adicionales de cualquier clase prestados a estas entidades por KPMG Auditores S.L., o por las personas o entidades vinculadas a ésta.
- La Comisión de Auditoría ha valorado la prestación de servicios adicionales a que hace referencia el punto anterior, individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría legal y en relación con el régimen de independencia y normativa dispuesta en el Título I Capítulo III Sección 2ª de la Ley 22/2015 de 20 de julio de 2015 de Auditoría de Cuentas, concluyendo satisfactoriamente sobre la independencia de KPMG Auditores S.L.

Fdo.: Sr. D. Enrique de Leyva Pérez
Presidente

Fdo.: Sr. D. Antonio Gallardo Torrededía

Fdo.: Sra. Dª. Karin Dorrepaal